

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18'50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África a sujeción a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el Boletín del Código civil. —Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios de Ayuntamiento de Burgos dispondrán que se ejecute un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanezca hasta el octavo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, colocándolos ordenadamente para su futura dotación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	33'50 pesetas.
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 228.)

Departamentos Ministeriales

GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Hallándose pendiente de resolución, por no haberse recibido los informes solicitados a varios Departamentos referentes a cargos que ejercen padres de mozos del actual reemplazo para venir en conocimiento de si son tales funcionarios del Estado, Provincia o Municipio y por otras causas, y a fin de que los interesados no sufran perjuicio alguno por estas dilaciones de las que ellos no son culpables,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que por esta vez y sin que sirva como precedente, se prorrogue el plazo señalado en el artículo 404 del Reglamento de la vigente ley de Reclutamiento, para ingresar la cuota militar, hasta el 31 de diciembre próximo.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de agosto de 1925.

—El General encargado del despacho, Duque de Tetuán.—Señor.....

(De la *Gaceta* núm. 220.)

GOBERNACIÓN

REAL ORDEN CIRCULAR

La Sociedad Central de Arquitectos, en cumplimiento de lo acordado en la Asamblea profesional celebrada en Santander durante el verano último, organiza para fecha

próxima un Congreso nacional de Arquitectos, dedicado exclusivamente al Urbanismo y sus problemas, que tendrá como complemento una interesante Exposición, aspirando a que en dicho Congreso, conocidas las deficiencias de orden técnico y las necesidades de índole administrativa, se marquen orientaciones eficaces que sirvan de capacitación a los facultativos que por razón de sus cargos están obligados a conocer y entender en los asuntos de tal naturaleza.

Es, por lo tanto, indudable el interés grande que el citado Congreso ha de tener para las Diputaciones y Municipios, y muy especialmente para los técnicos encargados de proyectar ensanches y reformas de poblaciones, puesto que por los artículos 217 del Estatuto municipal y 4.º del Reglamento de Obras y servicios se declara obligatoria, para los Municipios que se hallen en las condiciones que se señalan, la formación de proyectos de ensanche y ensanches y extensión, cuyas mejoras ha de procurarse se lleven a cabo con el mayor acierto.

Fundándose en las razones expuestas, el Comité ejecutivo del primer Congreso Nacional de Urbanismo ha elevado instancia a este Ministerio manifestando la conveniencia de que la Administración coopere a que los conocimientos preparatorios para el mejor cumplimiento de lo preceptuado en los citados artículos alcancen a todas las Corporaciones a quienes tales preceptos afectan y a que se den a dicho Comité las necesarias facilidades informativas para lograr que las conclusiones que el Congreso acuerde tengan la máxima eficacia; a cuyo fin propone que se dicte una disposición recomendando a los Ayuntamientos obligados por el Estatuto municipal a formular proyectos de ensanche, reforma o extensión de sus poblaciones el cumplimiento de los extremos siguientes:

1.º Que respondan al cuestiona-

rio que acerca del particular ha de enviarles el Comité ejecutivo del primer Congreso Nacional de Urbanismo.

2.º Que envíen a dicho Comité, a título de devolución, los planos originales, o copia de los mismos, de los proyectos de ensanche, reforma interior y exterior que obren en sus archivos, tanto los que hayan sido desechados como los que estén aprobados o en ejecución.

3.º Inscripción del técnico municipal como miembro del Congreso, si fuese Arquitecto, o como agregado, si fuese Ingeniero; y

4.º Que envíen al Congreso representación edilicia a la que se agregue algún técnico administrativo.

En su virtud, y estimando que la ejecución de los extremos que quedan reseñados ha de contribuir muy eficazmente al resultado de los acuerdos que se adopten en el aludido Congreso nacional de Urbanismo,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se interese y recomiende a los Ayuntamientos a quienes esta resolución afecta el cumplimiento de los particulares que quedan consignados.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y a fin de que dé a esta disposición la debida publicidad.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 10 de agosto de 1925.—El Subsecretario encargado del despacho, Martínez Anido.—Señor Gobernador civil de la provincia de...

(De la *Gaceta* núm. 223.)

GOBIERNO CIVIL

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de los acopios de piedra con destino a la conservación del firme de la carretera provincial de Burgos a Barbadillo del Pez, durante el ejercicio de 1924-25, de los que es contratista D. Juan Domínguez Martínez, vecino de Burgos, y

con el fin de dar cumplimiento a lo prevenido en la Real orden de 3 de agosto de 1910 y a los efectos de la devolución de la fianza al contratista, he dispuesto publicar el presente anuncio al objeto de que los Alcaldes de los municipios en que radique la obra, remitan a la Excm. Diputación provincial las certificaciones de que trata el artículo 65 del pliego de condiciones generales, aclarado por Real orden de 9 de marzo de 1909, en un plazo que no excederá de 30 días, a cuya terminación, de no ser enviadas dichas certificaciones, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Burgos 12 de agosto de 1925.

EL GOBERNADOR,

Pablo de Castro Santoyo.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial permanente en su sesión del día 8 de julio de 1925, que se publican en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 100 del Estatuto provincial vigente.

Que pase a informe de la Comisión de Obras públicas una instancia suscrita por el Alcalde de Sedano y los de doce pueblos más en solicitud de que se incluya en el presupuesto la cantidad necesaria para llevar a cabo la prolongación de la carretera denominada «Habilitación de las puertas de Sedano», hasta el Valle de Zamanzas por Cortiguera y Pesquera de Ebro.

Autorizar a la hermana de la caridad Sor Magdalena Castell, para que pueda trasladarse a Urberuagua de Ubilla, con el fin de tomar aguas minero medicinales.

Conceder al auxiliar de la Intervención de fondos provinciales, don José María Izquierdo, veinte días de licencia, y que manifieste la fecha

en que empiece a hacer uso del permiso.

Quedar enterada y haber visto con satisfacción la labor llevada a cabo por el Maestro de 1.^a enseñanza del Hospicio provincial, durante el curso de 1924-25.

Quedar enterada de un oficio de la Dirección general de Obras públicas, en el que participa que como resolución a la instancia de las Diputaciones de Soria, Burgos, Valladolid y Zamora, solicitando se intensificasen los trabajos de construcción del pantano de la Cuerda del Pozo, había ordenado a la División hidráulica del Duero, que activase la remisión de los proyectos del concurso para el suministro de medios auxiliares y otros datos.

Hacer presente a D. Esteban Martínez Ibáñez, portero de la Academia provincial de Dibujo, que había solicitado se le concediera el socorro familiar acordado por la Corporación para sus empleados, que no está comprendido dentro de las bases fijadas para la concesión del salario, puesto que el solicitante, si bien percibe una gratificación de los fondos provinciales, es empleado del Estado, y no de la Diputación, y desestimar en su consecuencia la petición.

Que por la Comisión de Beneficencia se haga a la mayor brevedad la designación de las cinco niñas del Hospicio provincial que han de formar parte de la Colonia Escolar organizada por la Junta de Protección a la Infancia, y que por la misma se tengan en cuenta al hacer la designación las condiciones que han de reunir.

Aprobar una cuenta que presenta D. Natalio López Bravo, importante 1.300 pesetas, por la instalación de una tubería de hierro galvanizado en el Hospicio provincial y otros efectos para el accionamiento de una bomba con destino a la elevación de agua de un pozo al depósito construido para servicio del Establecimiento.

Hacer presente a la casa C. Bloch, de Madrid, instaladora de la calefacción en el Palacio provincial y de la ampliación de la misma en los locales de la Imprenta provincial que, con arreglo a lo estipulado en la condición 7.^a del contrato, no procede el abono del último plazo de la ampliación de referencia hasta el 2 de enero de 1926.

Aprobar una cuenta de 146'40 pesetas que presenta el Sr. Arquitecto provincial, de los gastos ocasionados en las obras de pintura de las puertas de las fachadas del edificio del Palacio provincial.

Idem otra de 53'60 pesetas que presenta el mismo funcionario, de los gastos originados en la reparación de la tubería que conduce el agua de la Compañía al depósito de la cocina general del Hospicio provincial.

Remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia a los efectos procedentes las certificaciones remitidas por la Sra. Superiora de la Casa de Salud de Santa Agueda, expedidas por el Jefe Facultativo de la misma, referentes a las alienadas Florentina Manero Zamora, de Burgos; Higinia Benito Arribas, de Pinilla Trasmonte; Francisca Juarros Beltrán, de Covarrubias, y María Cubillo Arce, de Campolara; en las que se hace constar que, transcurrido el período de observación, se ha comprobado que es necesaria la continuación de la reclusión manicomial.

Quedar enterada de un oficio del Sr. Arquitecto provincial participando los trabajos realizados en su visita a Villadiego para reconocer los daños causados por la inundación que tuvo lugar el día 13 de junio último y medios que podrían adoptarse para que no se repitiesen las inundaciones, y que se comunique al Alcalde de dicha villa.

Quedar enterada de un oficio del Sr. Jefe de la Abogacía del Estado, acusando recibo del que se le dirigió anunciándole que prestaría por ahora sus servicios en aquella dependencia el escribiente D. Plácido Azcona, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Real orden de 28 de mayo último.

Así bien acordó quedar enterada de varios oficios del Director de los Establecimientos de Beneficencia participando ingresos de asilados en la misma.

Que pase a la Comisión de Beneficencia un oficio del Sr. Director de los Establecimientos de Beneficencia rogando se adoptase el medio más apropiado para avisar al Médico de la Casa de Maternidad cuando a altas horas de la noche presentase alguna grávida dolores de parto.

Quedar enterada de las manifestaciones hechas por el Sr. Presidente de la Diputación, con motivo del viaje realizado a Madrid, en unión de los Sres. Remacha y Echevarrieta, para cumplimentar a S. M. el Rey y expresarle el agradecimiento de la Corporación por las manifestaciones que, respecto de su administración, hizo a los comisionados de Vizcaya, y al propio tiempo gestionar cerca del Directorio Militar el asunto relativo a la concesión del concierto económico para la provincia de Burgos.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del ex-Diputado provincial D. Gregorio Gutiérrez Martínez; que se comunique el pésame a los hijos del finado y que una representación de la Corporación asista al entierro.

Facultar a la Comisión de Beneficencia para que en la forma más conveniente a los intereses provinciales proceda al arreglo y reparación de varias camas del Hospicio

provincial que se hallan muy deterioradas.

Autorizar ampliamente a la Comisión de Sanidad para que continúe las gestiones que viene realizando al objeto de instalar el Instituto de Higiene, teniendo presente que existe en la Capital Laboratorio municipal y Brigada Sanitaria que pudieran utilizarse.

Devolver a D. Mariano González, vecino de Vilviestre del Pinar, contratista de los acopios de piedra para la conservación del firme de la carretera provincial de Salas de los Infantes al límite de la provincia durante el ejercicio trimestral de 1924 la fianza que tenía constituida como garantía de su compromiso por no haberse formulado reclamación alguna.

Aprobar las cuentas que remite el Sr. Presidente del Tribunal para niños de San Sebastián, importantes 9'75 pesetas por estancias causadas en el Reformatorio de Nuestra Señora de Uba, por un menor natural de Miranda de Ebro.

Admitir en el Hospital provincial cuando por turno le corresponda y previo reconocimiento facultativo al vecino de Gumiel de Hizán, Canuto Pérez Perdiguero.

Requerir a D.^a María Santa Olalla González, vecina de Burgos, para que se presente en la Dirección del Hospicio con el fin de hacerse cargo de su hija Amalia Sainz Santa Olalla, que se hallaba en dicho Establecimiento en concepto de presunta demente por no haberse comprobado que padezca enajenación mental.

Recluir en clase de observación en la Casa de Salud de Santa Agueda, por cuenta de los fondos provinciales, a la demente Antonia Antón Pérez, de Villasilos, y que sea conducida en la forma acostumbrada.

Que por el Director de los Establecimientos de Beneficencia se designe un cabo celador del Hospicio para que se traslade a Logroño con el fin de conducir a esta capital a la demente Cristina Gutiérrez Martínez, de Cubo de Bureba, que se halla reclusa en el manicomio de aquella provincia, anticipándole la cantidad que se estime necesaria para los gastos del viaje, que justificará con la oportuna cuenta.

Que sea trasladada al Hospicio provincial, con el fin de ser reconocida y observada por los Médicos del mismo, la presunta demente Carmen Fructuoso García, de Burgos.

Que se satisfagan por cuenta de los fondos de esta provincia las estancias que causen a contar desde 1.^o del actual, en un manicomio, los dementes Antonio y Jacinto López de la Peña, naturales de Villadiego y Burgos, respectivamente, y María Candelas Campo Ibáñez, de Lermilla, los cuales se hallaban reclusos en la actualidad en el manicomio de

Ciempozuelos por cuenta de la de Madrid.

Declarar válido el acto del remate que tuvo lugar el 23 de junio próximo pasado ante el Notario de esta ciudad D. Crisanto Berlín para el suministro de la carne, tocino y chorizo necesarios a los Establecimientos provinciales de Beneficencia durante el ejercicio de 1925-26, y adjudicar a D. Isidro Miguel Burgos, único licitador, el suministro de 25.000 kilos de carne de vaca al precio de 2'85 pesetas, requiriéndole para que en el plazo de ocho días presente el documento que acredite haber constituido la fianza definitiva y que se dé conocimiento a la Delegación de Hacienda a los efectos correspondientes.

Declarar así bien válidas las subastas que tuvieron lugar los días 24 y 25 del próximo pasado junio para la contratación del suministro de varios artículos del racionado con destino a los acogidos en los Establecimientos de Beneficencia durante el ejercicio 1925-26 y adjudicar definitivamente a los individuos que se expresarán los artículos siguientes:

A D. Baldomero Quintanilla del Alamo, 1.800 kilogramos de chocolate, a 3'10 pesetas kilo.

A D. Venancio García Gonzalo, 11.000 kilos de alubias, a 1'15 kilo; 500 id. de bacalao, a 2'30; 1.000 idem de lentejas, a 0'70; 730 id. de pimienta, a 2'75, y

A D. Ignacio Palacios Martínez, 3.600 kilogramos de aceite, a 2'30 pesetas; que se requiera a los mismos para que dentro del plazo de ocho días presenten el documento que acredite haber constituido la fianza definitiva y que se dé conocimiento a la Delegación de Hacienda a los efectos procedentes.

Señalar nuevas subastas para la contratación de los artículos que no han sido objeto de licitación.

Adjudicar definitivamente a don Juan Dominguez Martínez, vecino de Burgos, el servicio de suministro de bagajes en toda la provincia durante el año 1925-26 por la cantidad de 14.000 pesetas, cuya subasta tuvo lugar el día 22 de junio último; que se le requiera para que en el plazo de ocho días presente el documento que acredite haber constituido la fianza definitiva y que se dé conocimiento a la Delegación de Hacienda a los efectos procedentes.

Aprobar la distribución de fondos para el mes actual, importante pesetas 256.100, formada por la Intervención de fondos provinciales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 275 del Estatuto provincial.

Remitir a la Delegación de Hacienda a los efectos del artículo 103 del Reglamento de 30 de septiembre de 1885 los expedientes de perdón de la contribución territorial por pérdidas de cosecha a consecuencia

de pedriscos, incoados por los Ayuntamientos y Juntas periciales de Villanueva Rio Ubierna y Cerradón de Juarros.

Aprobar en la forma en que se halla redactada la cuenta de ingresos y gastos de la Cárcel del partido judicial de Sedano, correspondiente al ejercicio económico de 1923-24, rendida por D. Francisco Pérez Melgosa, en concepto de Alcalde, y D. Jesús Peña en el de Depositario, cuyo cargo asciende a 6.136'90 pesetas y la data a 4.584'43, quedando una existencia para el siguiente ejercicio de 2.552'47 pesetas.

Autorizar a D. Demetrio de Miguel Sáez, vecino de Pradoluengo, para edificar en un solar de su propiedad contiguo a la carretera provincial de Tormantos por Belorado a Pradoluengo y atravesar dicha carretera con una tubería para la conducción de aguas, con las condiciones fijadas por la Dirección de Obras públicas provinciales.

En vista del informe emitido por el Sr. Arquitecto provincial, se acordó autorizar al Sr. Presidente de la Caja de Previsión Social de Castilla la Vieja, para que proceda a la ejecución de las Obras de ampliación en los locales que ocupa en la planta baja del Palacio, comprometiéndose a dejarlos en la forma que se encuentran el día que la Corporación necesitare utilizarles, si les considerase precisos.

Aprobar la cuenta que remite el Sr. Arquitecto provincial, importante 3.616'80 pesetas de los gastos originados en la construcción de un local accesorio al establo de las vacas del Hospicio para depositar en él la paja y demás piensos para las mismas, cuyas obras han sido ejecutadas por acuerdo de esta Corporación de 24 de agosto de 1923.

Aprobar el dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia, a quien se había facultado para proponer lo procedente, en el expediente sobre que se aumenten las pensiones a las amas externas e internas que tienen a su cargo la lactancia y crianza de los niños acogidos en la Casa de Expositos, en cuyo dictamen se propone que las pensiones de amas externas que hoy es de 22 pesetas mensuales a las que crían niños menores de dos años y de 17 a las que crían niños de dos a seis años, se elevan a 30 y 20 pesetas mensuales respectivamente, acordando fijar oportunamente la fecha en que han de empezar a regir dichos aumentos.

Burgos 8 de julio de 1925.—El Presidente, José de la Torre Villar. —El Secretario, Pedro Tena.

La Comisión de Enseñanza y acción social de esta Corporación, designada por la misma para formar el tribunal de exámenes para la provisión de las becas que concede la Diputación a estudiantes pobres para el estudio de las carreras del Magisterio, Eclesiástica y Bachillerato,

ha acordado señalar para que tengan lugar los ejercicios el día 24 del corriente, a la hora que oportunamente se señalará en el tablón de edictos de la planta baja del Palacio provincial.

Burgos 17 de agosto de 1925.—El Diputado ponente, Alvaro Barón.

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS

Bajas de transportes e industrial y fallidos.

Por Real orden de 21 de julio pasado han sido ampliadas las facultades concedidas a las Delegaciones de Hacienda en el Real decreto de 2 de febrero último, respecto a encomendar la comprobación de las denuncias sobre contribución industrial y de transportes a los Jefes de puesto de la Guardia civil o Carabineros; haciéndolas extensivas a la comprobación de bajas y expedientes de fallidos de ambos tributos, por dichas fuerzas militares.

En su consecuencia, esta Administración ha acordado recomendar a los Alcaldes de la provincia que, según preceptúa el caso 2.º de dicha Real orden, remitan cuantas bajas se presenten en el Ayuntamiento, con relación duplicada (o triplicada si desean se les devuelva un ejemplar debidamente autorizado por esta oficina), informándolas debidamente los Alcaldes y expresando en la relación el nombre del interesado, su domicilio, lugar donde se ejercía la industria y la naturaleza y condiciones de ésta.

Tendrán entendido dichos Alcaldes que han de cumplimentar este servicio precisamente en el último día de cada mes, ateniéndose a lo que ordena el último párrafo del artículo 121 del Reglamento de industrial y cuanto el artículo 125 dispone sobre este particular.

Como con la práctica de este sistema, al ampliarse la acción investigadora, han de evitarse las ocultaciones que contribuyentes de mala fe puedan cometer, conviene que los Sres. Alcaldes no solo cumplan el servicio referido exacta y puntualmente, sino que por medio de bandos y edictos den la mayor publicidad a las prevenciones referidas.

Burgos 13 de agosto de 1925.—El Administrador, Julián de Cominges.

Providencias judiciales

Burgos.

D. Pedro Lizaur Paul, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido,

Por el presente se cita, llama y emplaza a los parientes de un hombre desconocido, de unos cincuenta años de edad, de un metro setenta y siete centímetros de alto, constitución vigorosa, color bueno, pelo

castaño claro, casi calvo, cejas al pelo, sin barba, nariz regular, boca grande con la dentadura inferior postiza, y la superior arreglada, con algunos dientes de oro, bigote recortado, con una cicatriz en la ingle izquierda, fallecido a consecuencia de un disparo de arma de fuego, que se pegó al parecer en la posesión llamada «El Parral», de esta capital, en la mañana del 10 del actual, para que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado a fin de identificar dicho cadáver, reconociendo sus ropas: vestía, camiseta de hilo color violeta, camisa blanca, de hilo, a rayas, calzoncillo de igual clase blanco, cuello de piqué rayado, corbata de color, calcetines azules y color chocolate o café, traje de estambre color ceniza claro, gorra clara de visera y botas negras deterioradas, no habiéndosele hallado documento alguno.

Al propio tiempo se les instruye de los derechos y acciones que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, pues así lo tengo acordado, en el sumario que instruyo con el número 97 del año actual.

Dado en Burgos a 12 de agosto de 1925.—Pedro Lizaur.—El Secretario, P. H.—Damián Cantero.

Sedano.

Por el presente se cita y emplaza por término de diez días, desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, para que comparezca ante este Juzgado la familia más próxima del interfecto Hipólito Huidobro, natural de Tablada del Rudrón; dicha familia en la actualidad se ignora su paradero, a fin de ser instruidos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Sedano 13 de agosto de 1925.—Antonio de Santiago.—El Secretario, Jesus Peña.

Valle de Valdelucio.

D. Saturnino Garcia Basconillos, Juez municipal de este distrito.

Hago saber: Que por este mi edicto se llama, cita y emplaza a Juan Delgado, guarda de campo últimamente de los pueblos de Arcellarres del Tozo y Pedrosa de Valdelucio, lesionado por Quintín García, vaquero de dicho Pedrosa, para que comparezca en este Juzgado el día siguiente de transcurridos diez días, y hora de las catorce, a contar desde el en que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el fin de celebrar el correspondiente juicio de faltas, según tengo acordado en mi providencia de fecha 8 del corriente, apercibiéndole que de no verificarlo se seguirá el juicio sin volver a citarle.

Dado en Quintanas de Valdelucio a 11 de agosto de 1925.—Saturnino García.

Haro.

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha por el señor Juez de Instrucción de este partido, en carta orden de la Audiencia provincial, dimanante del sumario número 16 del año actual por hurto, se cita a Antonio Giménez Duval y Pascual Giménez Giménez, gitanos ambulantes y cuyo paradero actual se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia, comparezcan ante este Juzgado para hacerles saber la petición del Sr. Fiscal en la causa que contra los mismos se sigue y en la que está conforme el Abogado defensor, bajo apercimiento, en otro caso, de pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

Haro 13 de agosto de 1925.—El Secretario, Lic. Evaristo Cejador Mateo.

ANUNCIOS OFICIALES

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Secretaria de Gobierno.

Debiendo de procederse en el mes de diciembre próximo a la renovación de los cargos de Jueces municipales y suplentes, correspondientes a la segunda mitad por orden alfabético, o sea, desde el pueblo de Oquillas hasta el de Zazuar, ambos inclusive en el partido judicial de Aranda de Duero; desde el de Pradoluengo hasta el de Villanueva de Oca en el de Belorado; desde de Oña hasta el de Zuñeda en el de Briviesca; desde el de Quintanaortuño hasta el de Zumel en el de Burgos; desde el de Pampliega hasta el de Yudego y Villandiego en el de Castrogeriz; desde el de Quintanilla de la Mata hasta el de Zael en el de Lerma; desde el de Miraveche hasta el de Villanueva de Teba en el de Miranda de Ebro; desde el de Moradillo de Roa hasta el de Villavela en el de Roa; desde el de Mambrillas de Lara hasta el de Vizcainos en el de Salas de los Infantes; desde el de La Piedra hasta el del Valle de Zamanzas en el de Sedano; desde el de San Quirce de Riopisuerga hasta el de Zarzosa de Riopisuerga en el de Villadiego, y desde el de Medina de Pomar hasta el de Villarcayo en el de Villarcayo; se hace público con el fin de que por parte de todos los que se crean con derecho preferente para ser designados, por hallarse incluidos en el artículo 2.º, del Real decreto de 30 de octubre de 1923, publicado en la *Gaceta* del día 31 de dicho mes, pueda solicitarlo antes del día 15 de noviembre próximo ante el Sr. Juez de 1.ª Instancia del partido respectivo, acompañando los comprobantes de sus condiciones y méritos, de conformidad con lo que determina el artículo 6.º de la citada disposición.

Burgos 12 de agosto de 1925.—El Secretario de Gobierno. Rafael Dorao.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Pesca fluvial, en el capítulo 3.º, en su artículo 25, he acordado publicar el número de licencias expedidas durante el mes de mayo último.—(Continuación.)

Núm. de la licencia.	Fecha de la licencia.	Nombres y apellidos.	Vecindad.	Profesión.
634	20	Gregorio B. González...	Sandoval la Reina	Labrador.
635	»	Rosina Gutiérrez.....	Manciles	Sus labores.
636	»	Florencia M. Bueno.....	Añastro	Idem.
637	22	Genoveva Campo.....	Sotopalacios	Idem.
638	»	Lucinio Pérez.....	Villayuda.....	Industrial.
639	»	Manuel Villaluenga.....	Burgos	Dependiente.
640	»	Mariano Olalla.....	Hontoria la Cantera.	Jornalero.
641	»	Francisco García.....	Terradillos.....	Labrador.
642	»	Mariano Lomas.....	Villorejo.....	Idem.
643	»	Saturnina Calvo.....	Revilla Vallejera ...	Sus labores.
644	»	Tarsicio San Millán.....	Palazuelos de Muñó.	Industrial.
645	»	Tomás Estefanía.....	Villaldemiro.....	Jornalero.
646	»	Vicenta Alesón.....	Nebreda.....	Sus labores.
647	»	Claudio de la Iglesia.....	Villarmentero.....	Labrador.
648	»	Zacarías Pardo.....	Melgar Fernamental.	Jornalero.
649	»	Valeriana Arribas.....	Cabañes de Esgueva	Sus labores.
650	»	Dionisio Rico.....	Burgos.....	Jornalero.
651	»	Dámaso Cuevas.....	Aranda de Duero ..	Zapatero.
652	»	Francisco Cuevas.....	Idem.....	Jornalero.
653	»	Rufino Castilla.....	Idem.....	Sastre.
654	»	Wenceslao Girón.....	Quintana del Pidio.	Labrador.
655	»	Dámaso Roldán.....	Arija.....	Jornalero.
656	»	Isabel Sáiz.....	Idem.....	Sus labores.
657	»	Carmen Martínez.....	Estépar.....	Idem.
658	»	Melquiades Maté.....	Villafuella.....	Labrador.
659	23	Cristeta González.....	Torresandino.....	Sus labores.
660	»	Nicolasa Puente.....	Santa María.....	Idem.
661	»	Sofía Alonso.....	Mahallos.....	Idem.
662	»	Florentina Gutiérrez...	Idem.....	Idem.
663	»	Francisca Martínez.....	Sordillos.....	Idem.
664	»	Vicente Sedano.....	Isar.....	Labrador.
665	»	Esteban Santos.....	Rabé las Calzadas..	Idem.
666	»	Juan Illera.....	Aranda de Duero ..	Jornalero.
667	»	Mariano Pérez.....	Idem.....	Comarero.
668	»	Guillermo López.....	Santibáñez Zarzaguda.	Comerciante.
669	»	Teonila Gutiérrez.....	Sandoval de la Reina	Sus labores.
670	»	Serafín Arnáiz.....	Mecerreyes.....	Sastre.
671	»	Luciano García.....	Briviesca.....	Jornalero.
672	»	Cristina Lázaro.....	Cabañes Esgueva..	Sus labores.
673	»	Patricia Higuero.....	Idem.....	Idem.
674	»	Ricarda Mata.....	Villaverde Peñahorada	Idem.
675	»	Gregorio Alvarez.....	Mazuelo de Muñó	Labrador.
676	»	Fidel Nebreda.....	Escaño.....	Idem.
677	»	Valeriano Gómez.....	Cigüenza.....	Jornalero.
678	»	Bruno Celix Tamayo.....	Melgar.....	Camínero.
679	»	Segundo Gómez.....	Idem.....	Jornalero.
680	»	Juliana Aparicio.....	Idem.....	Sus labores.
681	»	Baldomero Castañeda ..	Padilla de arriba ..	Labrador.
682	»	Natalio Villalbilla.....	Huérmececes.....	Jornalero.
683	»	Juliana Alonso.....	Urbel del Castillo..	Sus labores.
684	»	Demetrio de la Barga..	Burgos.....	Jornalero.
685	»	Euximio Gómez.....	Lerma.....	Escribiente.
686	»	Leonarda Varona.....	Villaldemiro.....	Sus labores.
687	»	Guadalupe Madrid.....	Idem.....	Idem.
688	»	Gonzalo Miguel Ojeda ..	Burgos.....	Jornalero.
689	»	Fabián Mediavilla.....	Quintanar.....	Cantero.
690	»	Tomasa de Miguel.....	Idem.....	Sus labores.
691	»	Eleuterio R. Marijuán ..	Tordómar.....	Labrador.
692	»	Constantina Bueno.....	Mazuelo de Muñó..	Sus labores.
693	»	Juan Delgado Díez.....	Idem.....	Labrador.
694	»	Gregorio García.....	Briviesca.....	Guarnicionero
695	»	Luciano Alonso.....	Idem.....	Alpargatero.
696	»	Casimira Rojo.....	Villadiego.....	Sus labores
697	25	Julia Martín Merino ..	Sotresgudo.....	Idem.
698	»	Domitila Moral.....	Idem.....	Idem.
699	»	Teófilo Pérez.....	Barrio.....	Labrador.
700	»	Buenaventura Fernández.	Burgos.....	Jornalero.
701	»	Nicasio Carrera.....	Villaverde Mogina..	Labrador.
702	»	Antonio Nandares.....	Albaina.....	Mecánico.
703	»	Eugenio Pérez.....	Gamonal de Riopico	Curtidor.
704	»	Benigno Anuncibay.....	Albaina.....	Cantero.
705	»	Leonida Montero.....	Villalbilla Villadiego	Sus labores.
706	»	Victor Marrón.....	Burgos.....	Jornalero.
707	»	José Barrio.....	Villamayor Treviño	Labrador.
708	»	Urbana Gómez.....	Cabia.....	Sus labores.
709	»	Cenón García.....	Coruña del Conde	Labrador.
710	»	Abdón López.....	Santibáñez Zarzaguda.	Idem.
711	»	María Martínez.....	Quemada.....	Sus labores.
712	»	Edilberto Mencia.....	Aranda de Duero ..	Dependiente.

(Concluirá.)

Alcaldía de Melgar de Fernamental.

Acordado por el Ayuntamiento arrendar en pública subasta la construcción de un torreón o campanil para la colocación del reloj municipal, se inserta a continuación un extracto de las condiciones que regirán en la subasta.

1.ª La construcción del torreón para colocar el reloj municipal se efectuará en el Soportal de Santa Ana, contiguo a la Ermita del mismo nombre, con arreglo al proyecto que obra unido al expediente.

2.ª La subasta tendrá lugar en la planta baja de la casa consistorial, a las once de la mañana del domingo siguiente después de transcurridos veinte días, a contar del posterior al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, siendo presidido el acto por el Sr. Alcalde, con asistencia de la Comisión permanente del Ayuntamiento y del Secretario de la Corporación.

3.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 6.000 pesetas y para tomar parte en ella se depositará previamente la suma de 300 pesetas, equivalente al 5 por 100 del tipo fijado, que ingresará en la Depositaria municipal.

4.ª Las proposiciones, extendidas en papel de peseta, y ajustadas al modelo que se acompaña, se presentarán en pliegos cerrados, que contengan además de la proposición, la cédula personal y el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional.

5.ª Los pliegos han de presentarse al Sr. Presidente de la subasta durante la primera media hora del acto después de la lectura de las condiciones.

6.ª La subasta se adjudicará a la proposición más ventajosa y si hubiera dos o más de éstas iguales, se verificará en el acto la licitación por pujas a la llana durante quince minutos.

7.ª El Ayuntamiento abonará al contratista el importe en que fuera adjudicada la subasta a los diez días de recibida la obra.

8.ª Para el bastanteo de poderes podrá acudir a cualquiera de los Sres. Abogados, residentes en esta villa.

9.ª Si la primera subasta resultara desierta, se celebrará la segunda en el mismo lugar y hora del domingo siguiente, y si en ésta tampoco hubiera licitador, se verificará la tercera al siguiente domingo.

10.ª Las proposiciones se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de..., se comprometo a construir el campanil o torreón para colocar el reloj del municipio por la cantidad de..... pesetas céntimos (en letra), con arreglo al pliego de condiciones y

al proyecto formado por el señor Arquitecto.

Melgar de Fernamental 12 de agosto de 1925.—El Alcalde, Eusebio San Millán.

Junta provincial de transportes mecánicos rodados de Burgos.

Habiéndose solicitado por don Florentino Díez Sáiz el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros entre Soncillo y su estación férrea, pasando por Quintanantello, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar con el material, horario y tarifas que siguen: una camioneta «Ford», con capacidad para 10 viajeros, y un coche turismo «Ford», para cuatro asientos; 0'25 pesetas por kilómetro de recorrido y viajero; salida de Soncillo a las once horas; llegada a la estación, a las once horas y cuarenta y cinco minutos; el regreso se verificará saliendo a las doce de la estación para llegar a Soncillo a las doce horas y cincuenta y cinco minutos.

Burgos 14 de agosto de 1925.—El Presidente, Castro.—El Secretario, Miguel Soldevila.

Nota.—La Secretaría se halla establecida en la Administración de Correos.

Horas de servicio: nueve a once.

ANUNCIOS PARTICULARES

DOCTOR C. URRACA

OCULISTA.

Consulta de once a una.—Lain-Calvo, 18, pral.—BURGOS.

Pérdida.

La persona que haya encontrado una cachorra de caza de año y medio, color blanco, con pintas rojas, raza Pointer y que atiende por «tula», puede entregarla en casa de José Preciado, Alfareros, 33, donde se gratificará.

IMPRESA PROVINCIAL